ADENDA No. 1

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, en desarrollo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4145.0.10.32.1.1074-2023, cuyo objeto es: Realizar análisis Físico, Químico y Microbiológico de aguas Potables de Consumo Humano y de Uso Recreativo en muestras colectadas por el Laboratorio de la Secretaria de Salud, en desarrollo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26002955, y actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, teniendo en cuenta las reglas para la expedición de ADENDAS establecidas en el proceso de selección y en pro de darle la correspondiente publicidad a cada uno de los actos impartidos, se permite expedir la presente ADENDA, previas las siguientes consideraciones:

a. Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4145.0.10.32.1.1074-2023, el día 4 de agosto de 2023.

b. Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo se recibieron sendas observaciones, a las cuales se dio respuesta oportuna, generando dicha respuesta modificar los requisitos de habilitación técnica y especificaciones técnicas contenidos en el numeral 5.1.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

c. Que en cumplimiento a los principios contractuales consagrados en la ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, se procede a MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4145.0.10.32.1.1074-2023 en cuanto a la cantidad de códigos RUP solicitados por la Entidad para acreditar la experiencia.

d. Por lo expuesto los requisitos habilitantes técnicos contenidos en el numeral 5.1.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA y los numerales 13.2.4 y 13.2.5 del pliego de condiciones quedará de la siguiente forma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5.1.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con los numerales 1.1 y 1.2 del numeral 1 y numeral 2.1 y 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia habilitante del proponente la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

Código UNSPSC	Segmentos	Familias	Clases
83101500	Servicios públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado
51102700	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos
85121800	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos
60104200	Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Pruebas de agua, conservación y ecología

El proponente persona natural, jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación del RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel, el RUP debe incluir al menos UNO (1) de los códigos enunciados anteriormente.

(…) Página 56

13.2.4. Participación en el programa PICCAP-programa Interlaboratorios control de calidad de agua potable, que lidera el INS-vigencia de ciclo 2022-2023, con resultados satisfactorios en los análisis físico químico y microbiológicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

13.2.5. Concepto Favorable emitido por el laboratorio de Salud Pública del departamento en un rango de porcentaje entre 80 al 100%, en la aplicación de la Herramienta “Estándares de Calidad”.

Los demás aspectos y condiciones de la presente selección, que no se modifican a través de la presente ADENDA, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Que, para efectos de legalidad, libre concurrencia, selección objetiva, igualdad y demás principios reglamentarios y concordantes en la Contratación Pública.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes agosto de 2023.

FIRMADO Y APROBADO ELECTRONICAMENTE
LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA
Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyecto aspectos jurídicos: Mónica Mage Vásquez- Contratista
Revisó: Héctor Gerardo Hurtado Escobar – Contratista
Reviso: María Johanna Orozco - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.
Aprobó: Lucy del Carmen Luna Miranda – Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.